


| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y en concordancia con el Manual de Contratación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de personal profesional tomando como marco jurídico el Artículo 195 de la ley 100 de 1993, el cual se basa en los siguientes criterios:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, así mismo según el Numeral 6° de del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por medio del Derecho Privado, pudiéndose utilizar las cláusulas exorbitantes provenientes del Estatuto General de Contratación.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad, cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a usuarios asegurando sostenibilidad financiera y operacional.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de personal óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

El Municipio de Guaitarilla (Nariño), se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ofertar los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada, población desplazada y particulares. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del Municipio de Guaitarilla (N), sino también a los municipios circunvecinos.


La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ha sido creada con la misión de contribuir a garantizar el derecho a la salud previsto en el artículo 49 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1751 de 2015, principalmente para la población en mayor situación de vulnerabilidad, cuyos servicios son en buena medida contratados con la ESE, por disposición legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con el incremento del talento humano, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

Que, la Ley 996 DE 2005, Artículo 33. “Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. **Queda exceptuado lo referente** a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.**”

En tal sentido es importante y primordial en el objeto misional de la entidad contratar al personal idóneo que cumpla con la prestación de servicios apoyo a la gestión tecnológica en promoción de la salud en el desarrollo de actividades en el área de promoción y mantenimiento de la salud quien tendrá a su cargo actividades propias de su competencia, con el propósito de proveer los servicios exigidos conforme a las normas de habilitación y para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las diferentes EPS. Los fundamentos legales y técnicos enunciados anteriormente determinan la conveniencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., para dar inicio a la contratación de prestación de servicios.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. no tiene dentro de su planta de personal funcionario que pueda realizar dichas actividades para la ejecución del presente objeto contractual y observando dicha necesidad se hace conveniente contratar una persona natural y/o jurídica idónea, para realizar las actividades necesarias para el proceso de mejoramiento en la calidad a prestar a la población usuaria.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN TECNÓLOGA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|--------------------------------|----------|----------|----------|
| Servicios de Personal Temporal | 80000000 | 80110000 | 80111600 |

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.


En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Amparados en lo expresado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, así mismo en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro Hospital Guaitarilla E.S.E., la modalidad es contratación directa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación se realiza un estudio de mercado tomando como base la información del sistema SIA OBSERVA Y SECOP respecto al objeto requerido, los contratos adelantados por las demás Empresas Sociales del Estado del Departamento de Nariño sobre la contratación relacionada y los históricos de las tarifas establecidas para tal fin. Los valores se establecieron a través de un análisis realizado por Área Administrativa y Financiera, tomando en cuenta el promedio de los servicios durante el año inmediatamente anterior al cursante y el costo de cada uno de estos.

| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se constituye en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.252.715).**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y contar con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000377 con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.02 denominado “Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales” del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

7. FORMA DE PAGO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA cancelara al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Tres (03) mensualidades vencidas, cada una por valor **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, en los cuales la contratista deberá prestar sus servicios a la E.S.E., pagos que se realizaran previa supervisión y a plena satisfacción por parte del supervisor designado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA, acompañado por el Informe de ejecución, certificación del pago de la seguridad social y certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción del objeto pactado suscrito por el supervisor del contrato.

8. GARANTÍAS


Para avalar el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de TERCEROS AFECTADOS. ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza única de garantía de Responsabilidad civil extracontractual por ejercicio de su profesión de conformidad al artículo 39 del manual interno de contratación y en cuantía no inferior a 50 SMMLV, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla en el servicio. La garantía de responsabilidad civil extracontractual por el ejercicio profesional exigida, podrá ser acreditada por el CONTRATISTA a través de póliza constituida de manera general en la que se afiance su responsabilidad profesional, y deberá permanecer vigente durante todo el tiempo del plazo del contrato o sus prórrogas.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar su apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con el servicio de consulta externa según requerimiento del supervisor del contrato.
2. Brindar su apoyo en la limpieza y desinfección de la unidad de trabajo según se requiera.

| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |


3. Brindar su apoyo en el diligenciamiento de las diferentes plantillas como son las de: Gestantes mensuales, Gestantes semanal, Captación de Gestantes antes de las 10 semanas de gestación, entre otras.
4. Brindar su apoyo en el cargue de pruebas de embarazo
5. Brindar su apoyo en la entrega de resultados de citologías y mamografías.
6. Brindar su apoyo en el agendamiento, facturación y registro con lectura de la historia clínica de pacientes con resultados de citologías y mamografías.
7. Brindar su apoyo en proporcionar la información y realizar el agendamiento de citas a las pacientes con resultados de citologías alteradas.
8. Brindar su apoyo en la solicitud y archivo de resultados de citologías, mamografías y examen de VIH en la historia clínica del expediente físico de la institución.
9. Brindar su apoyo en proporcionar la información y realizar el agendamiento de citas de los programas de primera infancia, infancia y planificación familiar.
10. Desarrollar actividades inherentes al plan de intervenciones colectivas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 del Instituto Departamental de Salud de Nariño en el componente de salud sexual y reproductiva, salud infantil, enfermedades transmisibles tuberculosis y lepra.
11. Brindar su apoyo en el manejo de los expedientes clínicos de los pacientes que serán atendidos por consulta externa.
12. Brindar su apoyo en la movilización de los Pacientes que lo requieran, aplicando la mecánica corporal y teniendo en cuenta las precauciones específicas de acuerdo a su patología.
13. Ejecutar los procedimientos según delegación, teniendo en cuenta los protocolos establecidos, y de acuerdo a su competencia.
14. Brindar su apoyo con el objetivo de instruir al paciente y a la familia en el proceso de tratamiento a seguir según indicación médica.
15. Solicitar y devolver las historias clínicas de acuerdo a la necesidad según instrucción del supervisor del contrato.
16. Realizar las notas de enfermería a usuarias de la EPS Emssanar, con CA de Cervix, mama, y PSA.
17. Brindar su apoyo en la asistencia al personal médico y de enfermería del área de consulta externa cuanto sea requerido.
18. El contratista deberá portar de manera permanente y adecuada los elementos de protección personal (EPP), durante el desarrollo de todas las actividades contratadas, conforme a los protocolos institucionales y las normas de bioseguridad vigentes, con el fin de prevenir y minimizar los riesgos laborales y garantizar la seguridad propia, de los pacientes y demás contratistas.
19. Participar activamente en el cumplimiento de metas de promoción y mantenimiento de la salud en el área Intra y extramural.
20. Brindar su apoyo en la entrega a los pacientes de las fórmulas médicas, incapacidades, remisiones entre otros formatos médicos, indicando el proceso a seguir según instrucción médica.
21. Brindar su apoyo en el agendamiento de Citas a pacientes con CA.
22. Apoyar en las actividades de la estrategia Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI).

| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

23. Brindar su apoyo en la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal, relacionadas con salud sexual y reproductiva, entregando el informe físico y magnético de manera oportuna a la Dirección Local de Salud DLS, según las fechas establecidas por la misma.
24. Brindar su apoyo con el objetivo de desarrollar actividades con el fin de impulsar el autocuidado de la salud en la comunidad
25. Diligenciar los formatos correspondientes a su competencia en concordancia a la resolución 3280.
26. Brindar su apoyo realizando el diligenciamiento de la plantilla de sobrepeso de Emssanar
27. Brindar su apoyo con el fin de detectar, captar y registrar pacientes sintomáticos respiratorios, acorde con las metas propuestas por el coordinador(a) de Salud Pública y reportarlos al laboratorio para continuar el proceso.
28. Apoyar en turnos y disponibilidades en el área de urgencias, cuando se presenten situaciones que requieran de su ayuda para poder cumplir a cabalidad con la prestación del servicio según requerimiento del supervisor.
29. Acreditar la afiliación y pago al Régimen de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.
30. Presentar informe mensual de actividades.
31. Detectar, captar y registrar pacientes con riesgo cardiovascular y riesgo para EPOC, acorde con las metas propuestas por el coordinador(a) del Área de Crónicos y reportarlos para continuar el proceso.
32. Brindar apoyo en el desarrollo del programa servicios amigables de la Entidad
33. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con el programa de cáncer
34. Brindar apoyo en la gestión de pacientes con cáncer.
35. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud con población indígena y víctimas del conflicto armado.
36. El contratista se compromete a asistir y participar en las capacitaciones, jornadas de actualización y demás actividades formativas en materia de salud que programe la entidad, cuando estas sean requeridas para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el contrato.
2. Acatar las recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
3. Capacitarse y actualizarse en el área desempeñada.
4. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa Social del Estado.
6. Preservar los equipos, bienes, materiales e insumos suministrados por la E.S.E. para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Fomentar prácticas seguras y saludables en el ambiente de trabajo.

| | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

8. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según corresponda de acuerdo a la normativa vigente al respecto y los demás lineamientos y circulares que reglamenten o modifiquen los protocolos existentes y el lineamiento del Ministerio de Salud para el uso de tapabocas convencional en el lugar de desempeño de sus funciones si se presentan síntomas de alarma o de enfermedades respiratorias o recomendación de uso en espacios cerrados.
9. Presentar al Supervisor del Contrato, o a quien este designe los informes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la Institución.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
11. Para el desarrollo de sus actividades el contratista no podrá asistir bajo el influjo de sustancias alucinógenas, psicoactivas o alcohólicas.
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato, si fuera el caso.
13. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Conocer y apoyar en la ejecución del plan de emergencias y desastres institucional, y asumir el rol que le corresponda dentro de los procedimientos establecidos.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La Empresa Social del Estado Centro Hospital Guaitarilla E.S.E. se obliga a:

1. Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar al CONTRATISTA la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado.
4. Establecer mecanismos de coordinación con el CONTRATISTA de tal manera que se le facilite el cumplimiento de sus obligaciones y se evite la perturbación de otros servicios y respetando siempre su autonomía.

11. PLAZO DEL CONTRATO


El plazo de ejecución será desde el día primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026), hasta el día treinta (30) de junio del mismo año, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., Guaitarilla (Nariño)

13. SUPERVISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. dispone de un servidor competente para realizar tal actividad, la supervisión sobre la ejecución del contrato la ejerce la Enfermera Profesional Grado 1. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno

| | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | | Versión- 01 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.


Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la Ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido ...*"

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

| Tipo de Riesgo | Asignación | Porcentaje de Asignación |
|--|----------------------|---------------------------------|
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual | E.S.E. | 100% |
| Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato | Contratista | 100% |
| Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos | Contratista | 100% |
| Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual | Contratista | 100% |
| Insuficiencia en el suministro de materiales e información | E.S.E. y Contratista | 50% - 50% |
| Falta de idoneidad en el servicio | Contratista | 100% |
| Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio | Contratista | 100% |
| Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista | Contratista | 100% |
| Daño a bienes ajenos y a terceros | Contratista | 100% |
| Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato | Contratista | 100% |

| | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Código- FO-A-GI-02 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia- 31-12-2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos | - | - |
|---|---|---|

Para constancia se firma en el Municipio de Guaitarilla (N), el día primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**MAIRENA LICET BASTIDAS PORTILLA
SUPERVISORA**